

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 242484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 ptas.

Año XVIII

Viernes 25 de diciembre de 1953

Núm. 359

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden* de 21 de octubre de 1953 por la que se nombra Médico propietario del Juzgado Municipal número 20 al Médico del Registro Civil don Julio Alvarez Pueyo ... 7604
- Otra de 31 de octubre de 1953 por la que se asigna una vacante de Practicante de segunda clase de la Escala Auxiliar de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones a don Brígido Pérez Olivares y Pereda, funcionario del expresado Cuerpo. 7604
- Otra de 31 de octubre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Rafael Salvador Salmerón, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 2 de Madrid ... 7604

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

- Orden* de 10 de diciembre de 1953 por la que se dictan reglas para ser observadas por los Jefes de los Depósitos y Secciones de Sementales ... 7605
- Otra de 11 de diciembre de 1953 por la que se concede al personal que se cita la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se indica ... 7605

##### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden* de 18 de diciembre de 1953, acordada en Consejo de Ministros, por la que se aprueba el Plan de obras, adquisiciones y atenciones a realizar en 1954 en la red de carreteras comprendidas en la primera etapa de aquel Plan, por su importe de 500 millones de pesetas ... 7605

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden* de 30 de octubre de 1953 por la que se nombran Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia y Aracena ... 7606
- Otra de 31 de octubre de 1953 por la que se nombra el Profesorado del primer curso en

	PÁGINA
el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda ...	7606
<i>Orden</i> de 2 de noviembre de 1953 por la que se nombran los Profesores titulares de Formación Manual en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Albox, Vera y Huércal-Overa ...	7606
Otra de 2 de noviembre de 1953 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo Matemático en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo a doña María de los Angeles Alvarez Gago ...	7606
Otra de 13 de noviembre de 1953 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las obras de dos viviendas en Cudón, Ayuntamiento de Miengo, realizada por la Excm. Diputación Provincial de Santander, en virtud del convenio establecido ...	7607
Otra de 13 de noviembre de 1953 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las obras de una Escuela mixta, con vivienda, en Gomarzo, Ayuntamiento de Miengo, realizada por la Excm. Diputación Provincial de Santander, en virtud del convenio establecido ...	7607
Otra de 13 de noviembre de 1953 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las obras de dos viviendas en Mogro, Ayuntamiento de Miengo (Santander), realizada por la Excm. Diputación Provincial de Santander, en virtud del convenio establecido ...	7607
Otra de 6 de diciembre de 1953 por la que se determina el sistema de gratificaciones para el Profesorado de los Centros de Enseñanza Media y Profesional en atención al número de alumnos ...	7607
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<i>Orden</i> de 12 de diciembre de 1953 por la que se modifican los artículos 33 a 36 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Confección de Guantes de Piel	7608
Otra de 12 de diciembre de 1953 por la que se modifican los artículos 31 a 35 de la Reglamentación de Trabajo en Cueros repujados, Marroquinería y similares ...	7608
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<i>Orden</i> de 30 de noviembre de 1953 por la que se rectifica la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Cuenca, aprobada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1953 ...	7610

	PAGINA		PAGINA
<i>Orden de 2 de diciembre de 1953 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de «Comendador de número», a don Francisco Polo Jover</i> .....	7610	<i>Dirección General de Justicia.</i> —Anunciando concurso para ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia por la categoría séptima entre los antiguos oficiales Habilitados de los Juzgados de Primera Instancia que tienen reconocido este derecho .....	7611
<i>Otra de 12 de diciembre de 1953 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de «Comendador ordinario», a doña Laura Alonso del Cano</i> .....	7610	<b>OBRAS PUBLICAS.</b> — <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando las vacantes a proveer en los distintos Servicios de Obras Públicas .....	7611
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Anunciando la subasta de las obras de «Proyecto modificado de precios de la carretera de Garinoain a Alloz, pantano de Alloz (Navarra)» .....	7611
<i>Orden de 14 de noviembre de 1953 por la que se dispone que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para proveer las vacantes que se citan</i> .....	7610	Anunciando la subasta de las obras de «Canales de Guadalcacín, trozo 10, terminación de obras pendientes de ejecutar (Cádiz)» .....	7613
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>		Anunciando la subasta de las obras de «Pantano de Guadalcacín, trozo 11, terminación de obras pendientes de ejecutar» .....	7612
<i>Orden de 12 de diciembre de 1953 por la que se reduce el plazo de presentación de documentos para poder tomar parte en el concurso para la confección de diverso vestuario</i> .....	7610	<b>EDUCACION NACIONAL.</b> — <i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Verificando corrida de escalas en el Escalafón del Profesorado de las Secciones de Vulgarización de Escuelas de Comercio .....	7612
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<i>Dirección General de Enseñanza Laboral (Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo).</i> —Concurso para seleccionar un Profesor Especial de Dibujo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo .....	7612
<b>JUSTICIA.</b> — <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando haber sido solicitada por doña Ana Teresa Pardo la rehabilitación del título de Marqués de Fuente Hermosa de Miranda .....	7610	( <i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huelva.</i> )—Concurso para seleccionar un Profesor titular de Formación Manual y otro Especial de Dibujo con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena .....	7612
Anunciando haber sido solicitada por doña María del Pilar Donoso Cortés y Donoso Cortés la rehabilitación del título de Marqués de Valdegamas .....	7611	<b>INDUSTRIA.</b> — <i>Dirección General de Industria.</i> —Autorizando a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la instalación de la línea y ampliación de la subestación de transformación que se cita .....	7612
Anunciando tener por parte a doña Clotilde Deó y Martín de Cosío en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Navalmoral .....	7611	Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24-12-1953 .....	7613
Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Concepción Pérez de Guzmán y Castillejo la sucesión por cesión en el título de Conde de Torreblanca .....	7611	<b>AGRICULTURA.</b> — <i>Servicio Nacional de Cultivo y Fementación del Tabaco.</i> —Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Alicante, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia). (Continuación.) .....	7613
Anunciando haber sido solicitada por don Julio Laffitte y Pérez del Pulgar la sucesión por cesión en el título de Conde de Lugar Nuevo .....	7611	<b>ANEXO UNICO.</b> — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	
Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa de Gaztelu y Elío la sucesión en el título de Marqués de La Lealtad .....	7611		
Convocando a don Ignacio Martel Viniegra, doña María de los Dolores Ortega Díaz y don Pablo de Ubarri y Soriano en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de San Fernando .....	7611		
Convocando a doña María de los Dolores Castillejo y Wall y a don Alberto de Mencos y Armero de Armas en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Albó .....	7611		

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se nombra Médico propietario del Juzgado Municipal número 20 al Médico del Registro Civil don Julio Alvarez Pueyo.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo

preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico Propietario de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 20 de Madrid, a don Julio Alvarez Pueyo, actual Médico del Juzgado Municipal número 8 de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**ORDEN de 31 de octubre de 1953 por la que se asigna una vacante de Practicante de segunda clase de la Escala Auxiliar de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones a don Brígido Pérez Olivares y Pereda, funcionario del expresado Cuerpo.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Practicante de segunda clase de la Escala Auxiliar de la Sección de Sanidad del

Cuerpo Facultativo de Prisiones, por pase a la excedencia voluntaria de don Francisco Rabasco Melero,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicha vacante sea cubierta por don Brígido Pérez Olivares y Pereda, con el sueldo anual de siete mil pesetas, con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Grupo 13, Concepto tercero, del vigente Presupuesto del Estado, en sustitución de la «gratificación» que actualmente percibe, y continuando sirviendo su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1953.—Por delegación, E. Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 31 de octubre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Rafael Salvadores Salmerón, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal núm. 2 de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Rafael Salvadores Salmerón, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal número dos de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1953.—Por delegación, E. Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

# MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 10 de diciembre de 1953 por la que se dictan reglas para ser observadas por los Jefes de los Depósitos y Secciones de Sementales.**

Para la próxima temporada de cubrición por los caballos y asnos sementales del Estado, y con el fin de que este Servicio se realice con la mayor regularidad, se observarán por los Jefes de los Depósitos y Secciones de Sementales las reglas siguientes:

1.ª Las paradas deberán salir de la Plana Mayor para sus destinos el día que fijen los Jefes de los Depósitos y Secciones, verificándolo por jornadas ordinarias o ferrocarril, según convenga a juicio de dichos Jefes, teniendo muy presente el mejor servicio y comodidad del ganado.

2.ª La duración normal de las paradas será de ciento quince a ciento veinte días, incluidos los de salida del Depósito e incorporación al mismo, quedando autorizados sus primeros Jefes para disponer la incorporación de aquellas paradas que por falta de concurrencia de yeguas no deban continuar, como así también para proponer al Centro Directivo la reducción o aumento de efectivos de reproductores, cuando ello sea pertinente.

Con carácter excepcional, y como consecuencia de muy justificada necesidad, podrán los Jefes de los Depósitos proponer la continuación por ocho días más de alguna parada en que la gran afluencia de yeguas lo aconseje.

El personal de tropa devengará el plus diario de seis pesetas, independientes de sus devengos ordinarios, de conformidad con la Orden Circular de 6 de junio de 1947 («D. O.» núm. 127), y como jornal para el auxiliar que pueda ser nombrado para dicho servicio, 1,25 pesetas diarias por parada, que no exceda de seis sementales.

Igualmente se les reclamará a quienes corresponda las cuatro pesetas diarias que determina el artículo 17 del Decreto de 5 de mayo de 1941 («D. O.» núm. 107).

3.ª Las paradas que se establezcan, divididas en los grupos que se señalarán en el cuadro que oportunamente se publicará, serán revisadas por los respectivos Capitanes o por Oficiales subalternos y por los Jefes con destino en los Depósitos, haciendo los viajes que se precisen por vía férrea, marítima u ordinaria, por cuenta del Estado, y en último caso, ateniéndose a lo dispuesto en la Orden de 19 de agosto de 1951 («C. L.» núm. 355).

Las paradas dependientes del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos (Larache), que se establezcan en la Zona de dicho Protectorado, serán revisadas por los Capitanes o por Oficiales subalternos, y por el Teniente Coronel Primer Jefe de la misma, ateniéndose en un todo a lo que dispone para los Jefes de los Depósitos de Sementales.

Los Jefes de los Depósitos, Secciones de Sementales y Establecimientos de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos propondrán a esta Jefatura número indispensable de días de comisiones indemnizables a devengar por los Jefes, Oficiales y personal especialista durante la temporada de cubrición.

4.ª No emprenderá la marcha a su destino ninguna parada hasta que el Primer Jefe del Depósito tenga la seguridad de que los locales y demás servicios precisos en cada población se encuentren en perfecto estado, según los informes que

posea o reciba de los Oficiales que, con la anticipación suficiente, podrá nombrar a tal efecto.

5.ª Los Capitanes revisores de grupo y los auxiliares visitarán las paradas donde radiquen los sementales cedidos a ganaderos que se encuentren en su demarcación, así cuando los caballos pertenezcan a otros Depósitos, ateniéndose en un todo a lo que dispone la Orden de 21 de agosto de 1942 («D. O.» núm. 192), sobre cesión de sementales a ganaderos.

6.ª Por cada yegua o asna beneficiada por semental del Estado abonará su propietario, por una sola vez y al recibir la hembra el primer salto, la cantidad de veinticinco pesetas (25) en concepto de «canon de cubrición».

7.ª Con arreglo a lo preceptuado en la Orden Circular de 3 de junio de 1945 («D. O.» núm. 125), toda yegua o asna que haya de ser cubierta por semental del Estado irá provista del certificado de reconocimiento veterinario, extendido con fecha no anterior a ocho días, por el cual los Veterinarios municipales encargados de la asistencia sanitaria de la parada tendrán derecho a percibir veinticinco pesetas (25), bien se trate de yeguas o asnas, según acuerdo de la Junta Superior de Fomento de la Producción Caballar. Esta cantidad llevará el aumento proporcional que dispone la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 2, de 1942).

8.ª Además de las asnas con alzada superior a 1,46 metros, los garafiones del Estado podrán cubrir aquellas yeguas que, solicitándolo su propietario, sea indicado tal acoplamiento, a juicio del Jefe de la parada y oide el parecer del Veterinario que tiene a su cargo la asistencia facultativa, teniendo en cuenta no procede se cubran por garafiones aquellas yeguas que por su excelente conformación general merecen serlo por el caballo, en bien del fomento de la Cría Caballar, salvo aquellas en que se demuestre fueron cubiertas por caballo con resultados negativos en los últimos años.

9.ª Durante la temporada de cubrición, no obstante lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 17 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 51) y 29 de agosto de 1944 («D. O.» núm. 194), el ganado que, por razón de su emplazamiento no pueda ser suministrado en la forma que indican dichas Ordenes Circulares, devengará en especie la ración de pienso señalada y por los Parques y Depósitos de Intendencia se les facilitará por adelantado el suministro correspondiente al tiempo que haya de permanecer en la parada, el que podrá ser transportado al mismo tiempo que los sementales en evitación de gastos y posibles trastornos en el servicio. Los Jefes de los Depósitos y Secciones Destacadas comunicarán a los Jefes de los respectivos Parques y Depósitos de Intendencia de que dependan las raciones en especie que les serán absolutamente indispensables duran-

te la temporada de cubrición, con la antelación debida, para que por estos Establecimientos sean tenidos en cuenta en el cálculo de necesidades. Los Jefes de los Depósitos y Secciones de Sementales liquidarán mensualmente en dichos Parques y Depósitos de Intendencia las raciones suministradas mediante los ajustes correspondientes al devengo; en los puntos donde no existe ferrocarril, los Jefes del Servicio solicitarán de los Capitanes Generales de las Regiones respectivas los bagajes necesarios.

Madrid, 10 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**ORDEN de 11 de diciembre de 1953 por la que se concede al personal que se cita la Cruz del Merito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se indica.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal que a continuación se cita, se le concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase correspondiente:

D. Celedonio Diaz Gutiérrez, Jefe de Administración de primera clase y de la Sección de Contabilidad de la Presidencia del Gobierno, de tercera clase.

Ilmo. Sr. D. Juan Gómez Montejo, Oficial Mayor del Ministerio de Justicia y Letrado Mayor de término del Cuerpo de Letrados del mismo, de tercera clase.

Ilmo. Sr. D. Luis de Toledo y Frelre, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, de tercera clase.

D. Joaquín García Muñoz, Jefe de Administración Civil de segunda clase y de la Sección de Personal del Ministerio de Trabajo, de segunda clase.

Madrid, 11 de diciembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 18 de diciembre de 1953, acordada en Consejo de Ministros, por la que se aprueba el Plan de obras, adquisiciones y atenciones a realizar en 1954 en la red de carreteras comprendidas en la primera etapa de aquel Plan, por su importe de 500 millones de pesetas.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º y en el artículo 10 de la Ley de 18 de diciembre de 1950, que aprueba la primera etapa del Plan de modernización de las carreteras españolas,

Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Se aprueba el plan de obras, adquisiciones y atenciones a realizar durante el próximo año 1954 en la red de carreteras incluidas en la primera etapa del Plan de modernización de las carreteras españolas y en el que las distintas inversiones se dedicarán a:

1.º Afirmados, mejoras de firme, ensanches y acondicionamientos; supresión de pasos a nivel; variantes, mejoras de trazado y supresión de travesías; puentes y demás obras de fábrica; reformados o presupuestos adicionales de las obras; conservación de algunos tramos de carreteras, en tanto no se reparen; formación y pago de expedientes de expropiación; instalación y funcionamiento de Laboratorios que interesen o correspondan al plan .....	495.000.000
2.º Maquinaria (adquisición, transporte y albergue) .....	5.000.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>500.000.000</b>

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales,

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de octubre de 1953 por la que se nombran Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia y Aracena.

Ilmos Sres.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, aprobada por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia y Aracena a don Gerardo Álvarez Vidal y don José María Martínez, respectivamente.

2.º Estos Profesores Especiales, a partir de la fecha de posesión, disfrutarán de la retribución anual de ocho mil pesetas, más dos mil en concepto de acumulación de clases, según el Decreto de 13 de octubre de 1932, pero su función docente es incompatible con la enseñanza privada y con la estatal en Centros que no radiquen en la localidad indicada.

3.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial correspondiente en la forma reglamentaria, quedando estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanzas en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 31 de octubre de 1953 por la que se nombra el Profesorado del primer curso en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda.

Ilmos Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santander el oportuno concurso para seleccionar el Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas del primer curso en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda;

Visto e, informe elevado por el Patronato Provincial, la propuesta del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares del ciclo de Ciencias de la Naturaleza a don José Luis Girón Setién; del ciclo de Formación Manual, a don Ramón Lecuona Toma y del ciclo de Lenguas, a don Luis Eduardo Gutiérrez y Sosa, declarando desierta la provisión para el Profesor Especial de Dibujo.

Estos Profesores, a partir de la fecha de posesión disfrutarán la retribución anual de 12 000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

Quedarán obligados a residir en Castañeda obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado.

Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitarán solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden valederos por un quinquenio durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, por causa justificada, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en el plazo de ocho días a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 2 de noviembre de 1953 por la que se nombran los Profesores titulares de Formación Manual en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Albox, Vera y Huércal-Overa.

Ilmos. Sres.: Convocados por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería los oportunos concursos para seleccionar la plaza de Profesor titular del ciclo de Formación Manual en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Albox, Vera y Huércal-Overa;

Vistos los informes elevados por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación de los concursos de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del ciclo de Formación Manual en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Albox, Vera y Huércal-Overa, a don Antonio Guill Andrés a don Andrés Alonso Sánchez y a don Manuel Caparrós Caparrós, respectivamente.

Estos Profesores, a partir de la fecha de posesión disfrutarán de la retribución anual de 12 000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedarán obligados a residir en Albox, Vera y Huércal-Overa, obligación de la cual serán, además, responsables los

Directores de los Centros y que serán vigilados por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitarán solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden valederos por un quinquenio durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar sus clases a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda concederlo y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 2 de noviembre de 1953 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo Matemático en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo a doña María de los Angeles Alvarez Gago.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo Matemático en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial, la propuesta del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del Ciclo Matemático en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo a doña María de los Angeles Alvarez Gago.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión disfrutará de la retribución anual de 12 000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en Mondoñedo obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro

y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda concederlo y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma, queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 13 de noviembre de 1953 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las obras de dos viviendas en Cudón, Ayuntamiento de Miengo, realizada por la Excm. Diputación Provincial de Santander, en virtud del convenio establecido.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Santander, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 23 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo), de las obras de construcción de dos viviendas para Maestros nacionales en Cudón, Ayuntamiento de Miengo (Santander), realizada a favor de don Jerónimo Puentes; y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 23 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo) y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos viviendas para Maestros

nacionales en Cudón, Ayuntamiento de Miengo (Santander), realizada por la excelentísima Diputación Provincial de Santander a favor de don Jerónimo Puentes, por ser el mejor postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de ciento setenta y un mil ciento sesenta y siete pesetas con sesenta céntimos, o sea con la baja de 10,20 por 100 sobre los precios tipo; y

2.º Que la subvención que, en principio y por Orden ministerial de 4 de agosto de 1952, fué concedida a la citada Corporación sea rebajada hasta un total de ochenta y cinco mil quinientas ochenta y tres pesetas con ochenta céntimos, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 13 de noviembre de 1953 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las obras de una Escuela mixta, con vivienda, en Gomarzo, Ayuntamiento de Miengo, realizada por la Excm. Diputación Provincial de Santander, en virtud del convenio establecido.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Santander, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 23 de febrero de 1951, (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo), de las obras de construcción de una Escuela mixta con vivienda en Gomarzo, Ayuntamiento de Miengo (Santander), realizada a favor de don Jerónimo Puentes; y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 23 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL 7 de marzo) y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de una Escuela mixta con vivienda en Gomarzo, Ayuntamiento de Miengo (Santander), realizada por la excelentísima Diputación Provincial de Santander a favor de don Jerónimo Puentes, por ser el mejor postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de ciento treinta y un mil novecientas noventa y seis pesetas con sesenta céntimos, o sea con la baja del 10,20 por 100 sobre los precios tipo; y

2.º Que la subvención que, en principio y por Orden ministerial de 4 de agosto de 1952, fué concedida a la citada Corporación sea rebajada hasta un total de sesenta y cinco mil novecientos noventa y seis pesetas con sesenta céntimos, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 13 de noviembre de 1953 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las obras de dos viviendas en Mogro, Ayuntamiento de Miengo (Santander), realizada por la Excm. Diputación Provincial de Santander, en virtud del convenio establecido.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Santander, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 23 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo), de las obras de construcción de dos viviendas en Mogro, Ayuntamiento de Miengo (Santander), realizada a favor de don Jerónimo Puentes; y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 23 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo) y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos viviendas para Maestros nacionales en Mogro, Ayuntamiento de Miengo (Santander), realizada por la excelentísima Diputación Provincial de Santander a favor de don Jerónimo Puentes, por ser el mejor postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de ciento setenta y un mil ciento sesenta y siete pesetas con sesenta céntimos, o sea con la baja del 10,20 por 100 sobre los precios tipo; y

2.º Que la subvención que, en principio y por Orden ministerial de 4 de agosto de 1952, fué concedida a la citada Corporación, sea rebajada hasta un total de ochenta y cinco mil quinientas ochenta y tres pesetas con ochenta céntimos, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 6 de diciembre de 1953 por la que se determina el sistema de gratificaciones para el profesorado de los Centros de Enseñanza Media y Profesional en atención al número de alumnos.*

Ilmo. Sr.: El elevado número que alcanza la matrícula en algunos Centros de Enseñanza Media y Profesional aconseja determinar un sistema de gratificaciones en atención al trabajo que desarrolla el respectivo personal, estableciendo, de esta forma, un criterio de igualdad en relación con los Profesores de aquellos Centros cuyo número de alumnos no sobrepase el normal.

Por todo lo expuesto, y previo informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º A partir del tercer año, y cuando el número de alumnos sea superior a ochenta en algún curso, el Profesorado titular o especial de la disciplina percibirá, siempre

que tenga cuatro o más clases diarias a su cargo, la cantidad anual de 5.500 pesetas.

2.º Cuando el número de alumnos, siendo superior a cincuenta, no sobrepase los ochenta y el Centro lleve funcionando como mínimo tres años, el Profesor respectivo con tres clases diarias tendrá una gratificación anual de 3.500 pesetas.

3.º No obstante lo establecido en los números anteriores, y sea cualquiera el número de cursos en funcionamiento, cuando un Profesor desempeñe circunstancialmente otra asignatura distinta a la suya gozará de una gratificación anual, por el período de tiempo lectivo a que se refiera, de 3.000 pesetas si las clases son diarias y de 2.000 si son alternas.

4.º Teniendo en cuenta las anteriores normas, se concederán, por acuerdo de vuestra Ilustrísima, las gratificaciones que correspondan, previa certificación del Secretario del Centro, con el visto bueno del

Director, en la que se acredite el número de clases que desempeña cada Profesor.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de diciembre de 1953 por la que se modifican los artículos 33 a 36 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Confección de Guantes de Piel.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los trabajado-

res cuyas condiciones laborales regula la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Confección de Guantes de Piel aprobada por Orden de 22 de enero de 1947 se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones al propio tiempo que deben reconocérseles algunos beneficios consignados en otras Reglamentaciones que se aplican a actividades afines a aquélla.

En su virtud de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifican los artículos 33 a 36, inclusive, de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Confección de Guantes de Piel, que señalan las tablas de sueldos y salarios, en la forma que a continuación se expresa:

### Art. 33. Retribución del personal obrero.

Zona 1.ª    Zona 2.ª  
DIARIO

#### a) Personal masculino:

Cortador .....	21,03	18,90
Oficial raspador a máquina .....	18,90	17,40
Oficial fendedor .....	18,90	17,40
Ayudante cortador .....	15,75	14,70
Ayudante fendedor .....	15,75	14,70

#### Aprendices:

Primer año .....	5,25	4,75
Segundo año .....	7,35	6,85
Tercer año .....	10,00	8,95

#### b) Personal femenino:

Oficiala costurera .....	14,20	13,05
Oficiala cordonera .....	14,20	13,05
Oficiala planchadora .....	14,20	13,05
Oficiala forradora .....	12,60	11,55

#### Aprendizas:

Primer año .....	5,25	4,72
Segundo año .....	7,35	6,82

El personal femenino que realice funciones de las definidas en estas normas como típicas del personal masculino, percibirá idéntica retribución que este último.

### Art. 34. Personal subalterno.

Zona 1.ª    Zona 2.ª  
MENSUAL

Almaceneros .....	598,50	567,00
Vigilantes o Serenos .....	472,50	451,50

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las empresas en favor de sus trabajadores, al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre del corriente año.

Art. 3.º Para la aplicación del principio que proclama el Fuero del Trabajo, con referencia a la participación del trabajador en los beneficios que obtengan las Empresas, se establece provisionalmente, con carácter general para todas las sujetas a la Reglamentación para las Industrias de Confección de Guantes de Piel, la participación de sus trabajadores en los resultados económicos de las mismas.

Dicha participación consistirá en el 8 por 100 de la nomina anual, entendiéndose como tal a más de los sueldos reales, las cantidades correspondientes a aumentos pendientes por años de servicio y pagas extraordinarias.

Art. 4.º Se modifica el artículo 76 de la Reglamentación mencionada en el senti-

do de ampliar las gratificaciones extraordinarias de Navidad y del 18 de julio para el personal administrativo y técnico, a una mensualidad para la primera, y a quince días de haber para la segunda, de las gratificaciones citadas.

Art. 5.º Queda asimismo modificado el artículo 61 de la Reglamentación repetidamente invocada en el sentido de que todo el personal comprendido en ella, sin otra excepción que la prevista en el apartado c) de aquél, tendrá derecho a una vacación anual de quince días.

Art. 6.º Queda subsistente el plus de carestía de vida implantado por Orden de 5 de junio de 1950 para el personal afectado por la presente disposición, debiendo aquél calcularse en lo sucesivo sobre los nuevos salarios base.

Art. 7.º El plus familiar establecido en la primera Disposición adicional de aquélla queda constituido por un 20 por 100 de la nómina.

Art. 8.º La presente Orden, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entrara en vigor a partir del

día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 12 de diciembre de 1953 por la que se modifican los artículos 31 a 35 de la Reglamentación de Trabajo en Cueros Repujados, Marroquinería y Similares.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los trabajadores cuyas condiciones laborales regula la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Cueros, Marroquinería y Estuchería, Cinturones, Ligas y Tiran-

	Zona 1.ª	Zona 2.ª
MENSUAL		
Porteros .....	472,50	451,50
Mozos de almacén (diario) .....	14,20	13,15
Mujeres de limpieza (por hora) .....	2,10	
Botones o recaderos:		
De 14 a 16 años .....	189,00	178,50
De 16 a 18 años .....	283,50	262,50
De 18 a 20 años .....	346,50	330,75
Enfermero .....	441,00	420,00

### Art. 35. Personal administrativo.

Zona 1.ª    Zona 2.ª  
MENSUAL

Jefe de Sección .....	1.312,50	1.249,50
Jefe de Negociado .....	1.050,00	1.039,50
Oficial de primera .....	892,50	855,75
Oficial de segunda .....	787,50	747,60
Auxiliares .....	551,25	522,90

#### Aspirantes:

De 14 a 16 años .....	183,75	174,30
De 16 a 18 años .....	262,50	248,85

Viajantes .....	787,50	761,25
Telefonista .....	393,75	341,30

### Art. 36. Personal técnico no titulado.

Zona 1.ª    Zona 2.ª  
MENSUAL

Encargado o Maestro guantero .....	787,50	747,60
Encargada de taller (diario) ... ..	16,80	15,55

tes, Correos de Reloj, Guarnicionería, Talabartería y Artículos de Deportes, Artículos de Viaje y Botería, aprobada por Orden de 1 de diciembre de 1948, se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifican los artículos 31 al 35, inclusive, de la Reglamentación de Cueros Repujados, Marroquinería y Similares, que establecen las Tablas de Sueldos y Salarios para el personal comprendido en las mismas, en el sentido siguiente:

**Art. 31. Retribución del personal empleado.**

	Zona 1.ª	Zona 2.ª
<b>MENSUAL</b>		
<i>Empleados administrativos:</i>		
Jefe de Sección .....	1.312,50	1.181,25
Jefe de Negociado .....	1.155,—	1.050,—
Oficial de primera .....	945,—	840,—
Oficial de segunda .....	787,50	735,—
Auxiliar .....	577,50	525,—
<i>Aspirantes:</i>		
De catorce a dieciséis años .....	210,—	183,75
De dieciséis a dieciocho años .....	315,—	288,75
Telefonista .....	498,75	472,50
<i>Empleados mercantiles:</i>		
Jefe de Compras .....	1.312,50	1.181,25
Jefe de Ventas .....	1.312,50	1.181,25
Jefe de Almacén .....	1.155,—	1.050,—
Viajante .....	840,—	787,50
Dependiente de Almacén .....	761,25	708,75

**Art. 32. Retribución del personal técnico no titulado.**

	Zona 1.ª	Zona 2.ª
<b>MENSUAL</b>		
Encargado general de fabricación .....	1.312,50	1.181,25
Encargado de Sección .....	1.155,—	945,—
Modelista patronista .....	1.050,—	945,—
Dibujante proyectista .....	1.207,50	1.076,25
Dibujante modelista .....	1.050,—	945,—
Maestro cortador en guarnicionería .....	1.050,—	945,—
Maestro cortador en botería .....	945,—	840,—

**Art. 33. Retribución del personal subalterno.**

	Zona 1.ª	Zona 2.ª
<b>MENSUAL</b>		
Listero .....	577,50	525,—
Pesador o Basculero .....	551,25	498,75
Guarda jurado .....	577,50	525,—
Vigilante o Sereno .....	551,25	498,75
Ordenanza .....	525,—	472,50
Portero .....	525,—	472,50
Conserje .....	630,—	577,50
Chófer .....	577,50	525,—
<i>Botones o Recadero:</i>		
De catorce a dieciséis años .....	189,—	178,50
De dieciséis a dieciocho años .....	283,50	262,50
De dieciocho a veinte años .....	348,50	330,75
Enfermero .....	525,—	472,50
Mujer de limpieza (por hora) .....	2,10	1,85

**Art. 34. Retribución del personal obrero.**

**EN CUEROS REPUJADOS MARROQUINERÍA Y ESTUCHERÍA**

	Zona 1.ª	Zona 2.ª
<b>DIARIO</b>		
<i>Personal masculino:</i>		
Oficial de primera .....	25,20	24,15
Oficial de segunda .....	23,10	22,05
Oficial de tercera .....	19,95	18,90
Especialistas .....	17,85	16,80
Peones .....	15,25	14,20
<i>Aprendices:</i>		
De primer año .....	6,30	5,80
De segundo año .....	7,90	7,35
De tercer año .....	11,55	10,50
De cuarto año .....	15,75	14,70
<i>Personal femenino.—El 80 por 100 del señalado para el masculino.</i>		

**EN CINTURONES, LIGAS Y TIRANTES**

	Zona 1.ª	Zona 2.ª
<b>DIARIO</b>		
<i>Personal masculino:</i>		
Oficial de primera .....	23,10	22,05
Oficial de segunda .....	22,05	21,—
Oficial de tercera .....	19,95	18,90
Especialistas .....	16,80	15,75
Peones .....	15,25	14,20
<i>Aprendices:</i>		
De primer año .....	6,30	5,80
De segundo año .....	7,35	6,85
De tercer año .....	10,50	9,45
<i>Personal femenino: El 80 por 100 del fijado para el masculino.</i>		
<b>EN CORREAS DE RELOJ</b>		
<i>Personal masculino:</i>		
Cortador .....	16,80	15,75
Especialista .....	15,75	14,70
Peones .....	15,25	14,20

<i>Aprendices:</i>		
De primer año .....	5,25	4,75
De segundo año .....	6,30	5,80
<i>Personal femenino:</i>		
Oficial de primera .....	16,80	15,75
Oficial de segunda .....	13,85	12,60
Maquinista de primera .....	14,70	13,65
Maquinista de segunda .....	12,60	11,55

*En guarnicionería, talabartería y artículos de deporte.—Los mismos salarios que en cueros repujados y marroquinería.*

**ARTÍCULOS DE VIAJE**

*Grupo a) En piel fina.—Los mismos salarios que en guarnicionería.*

*Grupo b) En fibras, cartón y piel corriente:*

<i>Personal masculino:</i>		
Oficial de primera .....	22,60	21,55
Oficial de segunda .....	19,95	18,90
Oficial de tercera .....	17,85	16,80
Especialistas .....	15,75	14,70
Peones .....	15,25	14,20
<i>Aprendices:</i>		
De primer año .....	5,25	4,75
De segundo año .....	7,35	6,85
De tercer año .....	9,45	8,70
De cuarto año .....	11,55	10,50

*Personal femenino.—El 80 por 100 del señalado para el masculino.*

**EN BOTERÍA**

<i>Personal masculino:</i>		
Oficial de primera .....	22,60	21,55
Oficial de segunda .....	22,05	21,—
Especialistas .....	15,75	14,70
Peones .....	15,25	14,20
<i>Aprendices:</i>		
De primer año .....	5,25	4,75
De segundo año .....	7,35	6,85
De tercer año .....	9,45	8,70
De cuarto año .....	11,55	10,50

*Personal femenino.—El 80 por 100 del señalado para el masculino.*

Artículo 35. Los profesionales de oficios auxiliares, que se registrarán por la Reglamentación del Trabajo en la Industria Siderometalúrgica en cuanto se refiere a clasificación profesional y por estas Ordenanzas en todo lo demás, percibirán los siguientes salarios

	Zona 1.ª	Zona 2.ª
	DIARIO	
Oficial de primera .....	23,10	22,05
Oficial de segunda .....	21,—	19,95
Oficial de tercera .....	18,99	17,85

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre del corriente año.

Art. 3.º El plus familiar establecido en la primera disposición adicional de la referida Reglamentación queda constituido por el 20 por 100 de la nómina.

Art. 4.º Queda subsistente el plus de carestía de vida establecido por la Orden de 27 de abril de 1951, el cual se aplicará en lo sucesivo sobre los nuevos salarios base.

Art. 5.º La presente Orden, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de noviembre de 1953 por la que se rectifica la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Cuenca, aprobada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1953.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Cuenca, aprobada por Orden ministerial de 30 de septiembre del corriente año y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de octubre último,

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar dicha disposición en los términos siguientes:

En el Partido número 38, constituido por Hontanaya y Tresjuncos, se hacía figurar la capitalidad en Hontanaya, a tenor del mayor censo de población que aparecía en el proyecto de Clasificación de la Comisión Provincial; pero habiendo demostrado la Alcaldía de Tresjuncos que las cifras relativas al número de habitantes estaban cambiadas, como se acredita asimismo en el referido proyecto de Clasificación, publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Cuenca» de 18 de agosto de 1953, y que el censo ganadero de Tresjuncos es mayor que el de Hontanaya, deberá entenderse que la capitalidad del Partido número 38 se fija en Tresjuncos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 2 de diciembre de 1953 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de «Comendador de número», a don Francisco Polo Jover.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo primero, del Decreto de 14 de diciembre

de 1942 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Polo Jover,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del precitado Decreto ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de «Comendador de número».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de diciembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 12 de diciembre de 1953 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de «Comendador ordinario», a doña Laura Alonso del Cano.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo primero, del Decreto de 14 de diciembre de 1942 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Laura Alonso del Cano,

Este Ministerio, en uso las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del precitado Decreto ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de «Comendador ordinario».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 14 de noviembre de 1953 por la que se dispone que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para proveer las vacantes que se citan.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento dos vacantes de Ingenieros Jefes de segunda clase, producidas por ascenso de don Rafael Manera Rovira y don Víctor de Buen Lozano, con las antigüedades de 19 de septiembre y 8 de octubre del presente año, respectivamente;

Vistos los artículos 48 y 75 del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para proveer las vacantes referidas y, en su consecuencia, nombrar:

Ingenieros Jefes de segunda clase, don Jaime Carrera Frexe y don Federico Santiago y Díaz de Mendivil; Ingenieros primeros, don Víctor Valverde Núñez, don Antonio de P. Ortega Costa (supernumerario en activo), don Luis Oyarzábal Velarde (excedente), don Fernando Carbonell y de León (excedente), don Ramón Cristobalena Largacha (supernumerario en activo) y don Vicente Lloréns Cerveró.

Las dos vacantes de Ingenieros segun-

dos, originadas por los anteriores ascensos, se proveerán: La primera, concediendo el reintegro al servicio activo a don Eduardo Ramos Carpio, que lo tenía solicitado con anterioridad, y la segunda, mediante la reglamentaria oposición.

La antigüedad con que se entenderán conferidos los ascensos mencionados, será: La de diecinueve de septiembre del presente año para los señores Carrera Frexe y Valverde Núñez, y la de 8 de octubre último para los señores Santiago y Díaz de Mendivil, Ortega Costa, Oyarzábal Velarde, Carbonell y de León, Cristobalena Largacha y Lloréns Cerveró.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de noviembre de 1953.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 12 de diciembre de 1953 por la que se reduce el plazo de presentación de documentos para poder tomar parte en el concurso para la confección de diverso vestuario.

En uso de las atribuciones que confiere a mi autoridad el artículo 55, en relación con el punto segundo, párrafo primero del artículo 50, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y dada la proximidad de la terminación del ejercicio económico del año en curso, he tenido a bien reducir el plazo de presentación de documentos que acrediten las condiciones y garantías exigibles, a fin de poder tomar parte en el concurso para la confección de dieciséis mil uniformes de paño, dieciséis mil gorros de paño, ocho mil chaquetones 3/4, veinte mil trajes de trabajo y treinta y ocho mil camisas, cuyo sistema de contratación fué aprobado por Decreto de cuatro del actual, a diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del último anuncio que se inserte en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire».

Madrid, a 12 de diciembre de 1953.

GALLARZA

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por doña Ana Teresa Pardo la rehabilitación del título de Marqués de Fuente Hermosa de Miranda.

Doña Ana Teresa Pardo ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Fuente Hermosa de Miranda, por fallecimiento de su padre, don Felipe Pardo Barreda Lavalle y Osma; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan



solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María del Pilar Donoso Cortés y Donoso Cortés la rehabilitación del título de Marqués de Valdegamas.*

Doña María del Pilar Donoso Cortés y Donoso Cortés ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Valdegamas, concedido el 25 de octubre de 1846 a don Juan Donoso Cortés Fernández Canedo; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando tener por parte a doña Clotilde Deó y Martín Osorio en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Navalmoral.*

Doña Clotilde Deó y Martín Osorio ha solicitado se le tenga por personada y parte en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Navalmoral, como heredera de su fallecido padre, don Castimiro Deó y Osorio; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los herederos del último citado oponerse si les conviniere a dicha petición.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por doña Amaria de la Concepción Pérez de Guzmán y Castillejo la sucesión por cesión en el título de Conde de Torreblanca.*

Doña Amaria de la Concepción Pérez de Guzmán y Castillejo ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Torreblanca, por cesión de su madre doña María de la Concepción Castillejo Wall; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Julio Laffitte y Pérez del Pulgar la sucesión por cesión en el título de Conde de Lugar Nuevo.*

Don Julio Laffitte y Pérez del Pulgar ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Lugar Nuevo, por cesión de su padre, don Rafael Laffitte y García de Velasco; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa de Gaztelu y Elio la sucesión en el título de Marqués de La Lealtad.*

Doña María Teresa de Gaztelu y Elio ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de La Lealtad, vacante por fallecimiento de don Joaquín Elio Mencos; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Convocando a don Ignacio Martel Viniegra, doña María de los Dolores Ortega Díaz y don Pablo de Ubarri y Soriano en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de San Fernando.*

Don Ignacio Martel Viniegra, doña María de los Dolores Ortega y Díaz y don Pablo de Ubarri y Soriano han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de San Fernando; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Convocando a doña María de los Dolores Castillejo y Wall y a don Alberto de Mencos y Armero de Armas en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Albó.*

Doña María de los Dolores Castillejo y Wall y don Alberto de Mencos y Armero de Armas han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Albó; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Subsecretario, R. Oreja.

### Dirección General de Justicia

*Anunciando concurso para ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia por la categoría séptima entre los antiguos Oficiales Habilitados de los Juzgados de Primera Instancia que tienen reconocido este derecho.*

En cumplimiento de lo prevenido en la disposición transitoria decimosexta del Decreto de 26 de diciembre de 1947, se anuncia concurso para ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia por la categoría séptima entre los antiguos Oficiales Habilitados de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que tienen reconocido este derecho, en virtud de la Orden ministerial de 16 de los corrientes.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, habrán de tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Son objeto de este concurso las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que siguen:

Gaucín, Valverde de Hierro, Castellote, Alcántara, Fraga, Laguardia, Castropol, Albuquerque, Ibiza, Cervera de Río Alhama, Albocácer, Pina de Ebro, Berja, Cabuérniga, Archidona, Solsona, Hinojosa del Duque, Alcaraz, Yeste, Sos del Rey Católico, Montánchez, Sort, Mora de Rubielos, Alhaga, Morella, Granadilla de Abona, Puebla de Sanabria, Sedano, Calamocha, Herrera del Duque, Cervera de Río Pisuegra, Tamarit de Litera, Belorado, Castrojeriz, Astudillo y Gérgal.

Al concurso deberán acudir, sin excepción, todos los que figuran en la relación inserta en la mencionada Orden de 16 del actual, y la adjudicación de las plazas, de conformidad con lo que en la misma se establece, se hará teniendo en cuenta el lugar que los peticionarios ocupan en la relación de que queda hecho mérito. Si la

solicitud no contuviera la expresión de vacantes, en número suficiente, para ser atendida, serán nombrados para Secretaría no solicitada.

Los que dejen de tomar parte en este concurso se entenderán decaídos voluntariamente de su derecho a ingresar en el Secretariado.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.—El Director general, Esteban Samaniego.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

*Anunciando las vacantes a proveer en los distintos Servicios de Obras Públicas.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluido el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

#### PERSONAL FACULTATIVO

CUERPOS DE AYUDANTES Y DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Jefatura de Obras Públicas de Salamanca.

CUERPO DE DELINEANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra.

Madrid, 17 de diciembre de 1953.—El Subsecretario, José M.<sup>a</sup> Rivero de Aguilar.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Anunciando la subasta de las obras de «Proyecto modificado de precios de la carretera de Garinoain a Alloz, pantano de Alloz (Navarra)».*

Hasta las trece horas del día 11 de enero de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.035.012,78 pesetas.

La fianza provisional, a 80.351 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de enero de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las proposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 3.144—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «Canales del Guadalquivir, trozo 10, terminación de obras pendientes de ejecutar (Cádiz)».

Hasta las trece horas del día 11 de enero de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.047.606,04 pesetas.

La fianza provisional, a 50.715 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de enero de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 3.145—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «Pantano de Guadalquivir, trozo 11, terminación de obras pendientes de ejecutar».

Hasta las trece horas del día 11 de enero de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.664.917,55 pesetas.

La fianza provisional, a 59.975 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de enero de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 3.143—A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Verificando corrida de escalas en el Escalafón del Profesorado de las Secciones de Vulgarización de Escuelas de Comercio.

De conformidad con la plantilla aprobada para el Profesorado de las Secciones de Vulgarización de Escuelas de Comercio por Ley de 20 de diciembre de 1952, y teniendo en cuenta la Orden ministerial de 9 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de junio siguiente).

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que, con efectividad económica y administrativa de primero de enero del año en curso, pasen a disfrutar del sueldo y categoría que a continuación se expresa el Profesorado numérico de las Secciones de Vulgarización de

las Escuelas de Comercio que seguidamente se relaciona:

1.ª categoría: 11 dotaciones a 8.000 pesetas.

- D. Juan Rivera Vera.
- D.ª Antonia Ramos Fernández.
- D.ª Rosario Garrido Buezo.
- D. José Angulo Lluís.
- D.ª Ernestina Alisal y Montagud.
- D. Pedro Ramírez Vizcaya.
- D. Antonio Mariscal Tirado.
- D. Pedro Cabezuelo Navarro.
- D. Leonardo Vigil de Quiñones y Martínez.
- D. Carlos de Ahumada y Gual.
- D.ª Antonia Durbán Minguell.

2.ª categoría: 20 dotaciones a 7.000 pesetas.

- D.ª Visitación Roque Gracia.
- D. José Cervelló Genovés.
- D.ª María Dolores Téllez Bernal.
- D.ª María Dolores Vila Masdeú.
- D. Julián Avinent Soriano.
- D. José Muñoz de Luque.
- D.ª Francisca Palomar Sáez.
- D. José Gallardo Sevillano.
- D.ª Agustias Gallardo Sevillano.
- D. Joaquin F. Lucini Pérez.
- D. José Ramos de Antonio.
- D. Francisco J. Cañete Escribano.
- D. Germán Aguilera Ruiz.
- D.ª Gloria Fandos Benedicto.
- D.ª Juana Ondiviela Herreros.
- D. Luis Ramírez Vizcaya.
- D.ª Concepción Zanón Andaluz.
- D. Antonio Fernández Martín.
- D. José Luis García-Echave Echevarría.
- D.ª María Begofía Arana y Landaluce.

3.ª categoría: a 6.000 pesetas.

- D.ª Teodora Arrate y Garay.
- D. Tomás Arroyo Cardoso.
- D. Juan Vidaurrázaga y Acha.
- D. José María Díaz Montoro.
- D. Emilio Muñoz Gálvez.
- D.ª Teresa Torregrosa Jara.
- D. Angel Téllez Malagotto.

Con arreglo a lo dispuesto por Leyes de 15 de marzo de 1951 y 10 de julio de 1953, percibirán también mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio en las condiciones señaladas para ello.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

### Dirección General de Enseñanza Laboral

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo

Concurso para seleccionar un Profesor Especial de Dibujo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» correspondiente al día 28 de noviembre de 1953 publica la convocatoria de concurso del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de dicha provincia para seleccionar un Profesor Especial de Dibujo con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo.

El plazo para la presentación de instancias y documentación que se fija en la convocatoria será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes

residen en Canarias o Norte de África—, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 6 de diciembre de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

### Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huelva

Concurso para seleccionar un Profesor Titular de Formación Manual y otro Especial de Dibujo con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» correspondiente al día 4 de diciembre de 1953 publica la convocatoria de concurso del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de dicha provincia para seleccionar un Profesor Titular de Formación Manual y otro Especial de Dibujo con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena.

El plazo para la presentación de instancias y documentación que se fija en la convocatoria será de treinta días—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias o Norte de África—, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 14 de diciembre de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

Autorizando a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la instalación de la línea y ampliación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Badajoz, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 51, en solicitud de autorización para instalar una línea y ampliación de una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», de Madrid, la instalación de una línea eléctrica de circuito simple, a 22.000 voltios, con conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados, u otro material equivalente sobre aisladores de tipo rígido, en apoyos de madera. El recorrido, de 12.903 kilómetros, tiene su origen en la subestación de Villanueva de la Serena, y su término en la finca «La Encomienda Nueva». Al objeto de abastecer esta línea, la citada subestación de Villanueva de la Serena se amplía mediante la instalación de un transformador de 3.000 KVA., a 44.000/22.000 voltios, con sus correspondientes elementos de protección, mando y maniobra.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea y amplia-

ción de la subestación de transformación se ejecutara de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 44.000 y 22.000 voltios en atención a que las instalaciones proyectadas han de conectarse con otras en funcionamiento a esta tensión.

4.ª La Delegación de Industria de Badajoz comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Badajoz de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial

de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1953.—El Director general, Eugenio Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24-12-1953.

C. P. N. núm. 5.524, expedido en 11-5-1950 (sustituye y anula al 2.789, expedido en 7-2-1941)

LA ESPAÑA INDUSTRIAL, S. A.

Fábrica de hilados y tejidos.—Oficinas: Plaza Urquinaona, y c/ Lauria, 1/3. Barcelona.—Fábricas: Muntadas, 1. Sans (Barcelona). Mosén J. Verdaguer, 9/11. Sabadell (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
<i>Fábrica de Sans:</i>		
Estampados y teñidos para vestidos y muebles...	2.100.000 m.	6.500.000 m.
Panas y veludillos ...	1.700.000 »	2.400.000 »
Felpas ...	125.000 »	160.000 »
Tejidos Jacquards ...	110.000 »	160.000 »
Tapicerías 130 cm. ancho ...	120.000 »	150.000 »
Cuero artificial ...	50.000 »	72.000 »
Telas para encuadernaciones ...	700.000 »	1.200.000 »
Sarga caqui de algodón ...	2.000.000 »	5.000.000 »
Tela caqui para camisas ...	2.000.000 »	5.500.000 »
Empesa de 80 cm. ancho ...	1.500.000 »	5.900.000 /
Sarga caqui uniformes tropicales ...	2.000.000 /	5.000.000 »
Loneta caqui impermeabilizada ...	2.000.000 /	6.800.000 »
Sarga caqui de lana, de 140 cm. ancho ...	50.000 »	115.000 »
Hilatura de algodón ...	1.200.000 kg.	2.500.000 kg.
<i>Fábrica de Sabadell:</i>		
Hilados mohair ...	32.000 kg.	65.000 kg.
Hilados schappe rayón ...	110.000 »	200.000 »
Hilados sidoux ...	35.000 »	77.000 »
Estambre lana ...	50.000 »	113.000 »

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia). (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
<b>PROVINCIA DE VALENCIA</b>					
<i>Valles:</i>					
10.254	García Gil, Joaquín	5.000	10.277	García Pertinúa, Miguel	2.000
10.255	García Lloréns, Joaquín	2.000	10.278	Gil Vidal, Francisco	8.810
10.256	Gaya Climent, Enrique	2.000	10.279	Gimeno Ribera, Vicente	35.000
10.257	Giner Gil, Vicenta	2.000	10.280	Golfé Zamora, Francisco	2.000
10.258	Martí Corba, Bautista	2.000	10.281	Golfé Zamora, Juan	2.500
10.259	Matéu Climent, José	3.000	10.282	Martínez García, Alejandro	10.562
10.260	Matéu Climent, Tomás	2.000	10.283	Martínez Tomás, Julián	2.000
10.261	Palop Sanchis, Ernesto	2.000	10.284	Quereda Aparisi, Antonio	13.000
10.262	Perales Navarro, Bautista	3.000	10.285	Rita Fuertes, Simeón	13.500
10.263	Picó Sancho, Abraham	2.000	10.286	Sanchis Navarro, Francisco	3.100
10.264	Puchades García, Salvador	2.000	10.287	Trillez Betoret, Vicente	2.000
10.265	San Hipólito Ramos, Ramón	2.000	10.288	Vidal Martínez, Juan Bautista	2.000
10.266	Sousa Urbaneja, José	2.000	10.289	Zarza Civera, José	2.000
10.267	Vicedo García, José	3.000	<i>Vinalesa:</i>		
<i>Villamarchente:</i>					
10.268	Andrés Rodrigo, Miguel	3.500	10.290	Albert Estellés, Manuel	5.000
10.269	Aparisi Morera, Dolores	2.000	10.291	Albert Marqués, Aurelio	3.000
10.270	Arañez Perpiniá, Vicente	2.800	10.292	Alcayde Montañana, Agustín	5.000
10.271	Arné Gil, José	2.000	10.293	Alcayde Montañana, Germán	2.000
10.272	Betoret Martí, José	2.200	10.294	Alcayde Montañana, Salvador	7.000
10.273	Castelló Noguera, Valentín	2.000	10.295	Alcayde Montañana, Vicente	4.000
10.274	Catalá Betoret, Francisco	2.500	10.296	Alcayde Peris, Amador	2.000
10.275	Duval Gimeno, José	3.000	10.297	Alcayde Peris, José María	3.000
10.276	Duval Soriano, Cipriano	2.000	10.298	Alcayde Peris, Rafael	3.500
			10.299	Alcayde Roméu, Honorato	3.000
			10.300	Alcayde Roméu, María	2.000
			10.301	Alcayde Ros, Bautista	2.000
			10.302	Algarra Domingo, Vicente	2.000
			10.303	Ample Alcayde, Alberto	2.000
			10.304	Ample Alcayde, Vicente	2.000

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
10.305	Ample Orts, Manuel	3.000	10.395	Santarrufina Hurtado, Concepción	2.000
10.306	Ample Ros, Guillermo	2.000	10.396	Santarrufina Marco, Mercedes	2.000
10.307	Andrés Ros, Honorato	3.000	10.397	Santarrufina Marco, Ricardo	4.000
10.308	Asís Fonet, Daniel	5.000	10.398	Zamorano Forcadell, Vicente	3.000
10.309	Balaguer Ferrer, Pascual	2.000		<i>Vistabella:</i>	
10.310	Bayarri Alcayde, Adolfo	4.000			
10.311	Bayarri Alcayde, Vicente	4.000	10.399	Sancho Cortina, Damián	2.000
10.312	Bayarri Bayarri, Eliseo	6.000		<i>Yatova:</i>	
10.313	Blat Gimeno, Francisco	8.000			
10.314	Blat Gimeno, Vicente	4.000	10.400	Ballester Rodríguez, Vicente	2.000
10.315	Boyra Belloch José	3.000	10.401	Beinat Marchuet, Herminia	2.000
10.316	Camps Ferrer, Jesús	3.000	10.402	Beinat Marchuet, Narciso	2.000
10.317	Camps Llopis, Francisco	2.000	10.403	Blasco Celta, José	4.000
10.318	Camps Llopis, Honorato	2.000	10.404	Blasco Lisarda, Casimiro	2.000
10.319	Camps Villanova, Manuel	2.000	10.405	Blasco Martínez, Vicenta	2.000
10.320	Carbonell Bartual, Daniel	8.000	10.406	Blasco Sierra, Francisco	2.000
10.321	Carbonell Ros, Vicente	4.000	10.407	Burriel Hernández, Rafael	2.000
10.322	Cataluña Higón, José	2.000	10.408	Burriel Higón, Vicente	4.000
10.323	Coll Llopis, Honorato	2.000	10.409	Burriel Pérez, Miguel	2.000
10.324	Ferriol Folch, Manuel	3.000	10.410	Burriel Roset, Hermelando	3.000
10.325	Folguera Anselmo, Amadeo	3.000	10.411	Burriel Vicente, Hermelando	3.000
10.326	Fontelles Timoteo, Pilar	2.000	10.412	Carrión Grau, Benjamín	2.000
10.327	Gallent Ferriol, Domingo	2.000	10.413	Castillo Herráez, César	10.000
10.328	Gumbáu Alcayde, Enrique	2.000	10.414	Castillo Villar, Concha	3.000
10.329	Gumbáu Anselmo, José	2.000	10.415	Celda García, José	2.000
10.330	Hurtado Orts, Francisco	20.000	10.416	Celda Hernández, Higinio	2.000
10.331	Leandro Zapata, María	2.000	10.417	Celda Navarro, Miguel	4.000
10.332	Llopis Estellés, Claudio	3.000	10.418	Celda Navarro, Salvador	2.000
10.333	Llopis Estellés, Honorato	2.000	10.419	Celda Pérez, Julián	2.000
10.334	Llopis Giménez, Vicente	2.000	10.420	Celda Pérez, Salvador	2.000
10.335	Llopis Lloris, Francisco	3.000	10.421	Cervera Ferrer, José	2.000
10.336	Llopis Montalt, Vicente	3.000	10.422	Cervera González, Arturo	2.000
10.337	Llopis Ros, José	4.000	10.423	Cervera González, Federico	2.000
10.338	Llopis Siret, María	2.000	10.424	Cervera González, Vicente	2.000
10.339	Lloris Montalt, Vicente	3.000	10.425	Cervera Juan, Andrés	2.000
10.340	Lloris Sánchez, Virtudes	2.000	10.426	Cifre Martínez, Luis	2.000
10.341	Marqués Palanca, Vicente	3.000	10.427	Cifre Pérez, José	3.000
10.342	Martínez Albelda, Felipe	2.000	10.428	Cifre Roser, José	2.000
10.343	Mellado Alcayde, José	3.000	10.429	Clemente Agulló, Manuel	2.000
10.344	Mellado Carbonell, Enrique	3.000	10.430	Clemente Higón, José	2.000
10.345	Mellado Ros, José	2.000	10.431	Clemente Pérez, Miguel	2.000
10.346	Mercader Farinos, Ana María	2.000	10.432	Clemente Torrero, Felipe	2.000
10.347	Mollá Rodrigo, Rafael	5.000	10.433	Esteve Pérez, Miguel	3.000
10.348	Montalt Catalá, José	3.000	10.434	Galindo Sierra, Cándido	2.000
10.349	Montalt Catalá, Vicente	2.000	10.435	Galindo Sierra, Vicente	2.000
10.350	Montalt Ferrer, José	2.000	10.436	García Grau, Joaquín	2.000
10.351	Navarro Aguado, Emilio	3.000	10.437	Grau Celda, Fernando	2.000
10.352	Navarro Rausell, Vicente	3.000	10.438	Grau Clemente, Francisco	2.000
10.353	Navarro Rius, Bernardo	2.000	10.439	Grau Juan, Vicente	2.000
10.354	Orts Ferrer, Roberto	3.000	10.440	Grau Sánchez, Miguel	4.000
10.355	Orts Huguet, Benjamín	3.000	10.441	Grau Vicente, Joaquín	5.000
10.356	Orts Ros, Antonio	2.000	10.442	Hernández García, Rosario	2.000
10.357	Orts Ros, Manuel	5.000	10.443	Hernández Juanes, Bernardo	2.000
10.358	Pardo Alama, José	6.000	10.444	Hernández Juanes, José	2.000
10.359	Pardo Alama, Vicente	14.000	10.445	Hernández Pérez, Rafael	3.000
10.360	Pardo Bavarril, Vicente	6.000	10.446	Hernández Roser, Manuel	2.000
10.361	Pardo Blat, Ernesto	2.000	10.447	Herrero Juanes, Gerardo	2.000
10.362	Pardo Blat, Rafael	2.000	10.448	Herrero Pérez, Rafael	2.000
10.363	Pardo Mellado Salvador	2.000	10.449	Hugón Cifre, Fernando	3.000
10.364	Pardo Peris Remedio	12.000	10.450	Jabalovas Grau, Arturo	4.000
10.365	Pardo Peris Simeón	12.000	10.451	Jabalovas Grau, Miguel	4.000
10.366	Pascual Alcayde, Eliseo	3.000	10.452	Jabalovas Marchuet, Francisco	2.000
10.367	Pascual Pardo, María	2.000	10.453	Jabalovas Marchuet, Juan	2.000
10.368	Pascual Pardo, Vicente	3.000	10.454	Juan Higón, Ricardo	2.000
10.369	Pascual Peris, Francisco	14.000	10.455	Juan Luján, José	2.000
10.370	Pascual Peris, Luis	10.000	10.456	Juan Vallés, Vicente	2.000
10.371	Pascual Roméu, Luis	4.000	10.457	Lara Celda, Francisco	3.000
10.372	Peidro Alcalde Justo	2.000	10.458	Lisarde Blasco, Miguel	2.000
10.373	Pellicer Morell José	3.000	10.459	Lisarde Ferruz, Juan	2.000
10.374	Peris Amigo, Julio	6.000	10.460	Lisarde García, Eduardo	2.000
10.375	Peris Ausina, Jesús	4.000	10.461	Lisarde Martínez, Daniel	2.000
10.376	Peris Dubón, Olegario	2.000	10.462	Lisarde Martínez, Miguel	2.000
10.377	Puchol Albelda, Vicente	2.000	10.463	Lisarde Martínez, Redomiro	2.000
10.378	Resurrección Martínez, Miguel	3.500	10.464	Lisarde Martínez, Urbano	2.000
10.379	Resurrección Martínez, Venancio	2.000	10.465	Lisarde Sierra, Luis	3.000
10.380	Rodrigo Mateo, María	3.000	10.466	Luján Vicente, Francisco	2.000
10.381	Rodrigo Natividad Delfina	2.000	10.467	Marchuet Burriel, Francisco	2.000
10.382	Rodrigo Traver, Francisco	2.000	10.468	Marchuet Burriel, José	5.000
10.383	Ros Albert, José	5.000	10.469	Marchuet Burriel, Ricardo	2.000
10.384	Ros Alcayde, Francisco	20.000	10.470	Marchuet Burriel, Ricardo	2.000
10.385	Ros Alcayde, Herminio	6.000	10.471	Marchuet Giménez, Ricardo	5.000
10.386	Ros Alcayde Trinidad	3.000	10.472	Martínez Burriel, Enrique	2.000
10.387	Ros Chiralt, María	3.000	10.473	Martínez Burriel, Isabel	2.000
10.388	Ros Ferrer, José	2.000	10.474	Martínez Carrión, Ricardo	2.000
10.389	Ros Martínez Manuel	3.500	10.475	Martínez Clemente, Leandro	2.000
10.390	Ros Martínez Vicente	2.000	10.476	Martínez Gimeno, Antonio	2.000
10.391	Ros Mellado, Francisco	2.000			
10.392	Ros Mellado, Joaquín	2.000			
10.393	Ros Paláu, Miguel	2.000			
10.394	San Antón Silla, José	2.000			

(Continuará.)